



Informe de atención a miembros de pueblos indígenas Septiembre 2020

División de Planificación
Octubre 2020

Introducción

El presente es el informe del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, en lo relacionado a la atención a personas miembros de pueblos indígenas.

El INTECAP, es la Institución que según su Ley Orgánica, constituye el organismo técnico especializado del Estado, al servicio de la Nación y con la colaboración del sector privado, para el desarrollo de los recursos humanos y el incremento de la productividad, es decir, actúa por delegación del Estado en lo que se refiere al aprendizaje, adiestramiento, formación profesional y perfeccionamiento de los trabajadores del país, en las diversas actividades económicas y en todos los niveles ocupacionales.

Por lo tanto, siendo el INTECAP, una institución dedicada a la capacitación y formación de trabajadores y personas por incorporarse al mercado laboral, los resultados que presenta en este informe se refieren a personas miembros de pueblos indígenas que han participado en cursos de capacitación y formación para el trabajo.

Informe Institucional de atención a personas miembros de pueblos indígenas

Las acciones y medidas adoptadas e implementadas por el INTECAP, que permiten a los miembros de pueblos indígenas disponer de medios de formación profesional, han sido consideradas desde su creación, tal como lo consigna la Ley Orgánica, Decreto 17-72 del Congreso de la República que en sus artículos hace referencia a la capacitación y formación del recurso humano. En dicha Ley, se refiere la atención a todos los sectores del mercado laboral y de la población, es decir, sin distinción.

Los términos en que la Ley se expresa, denota una completa inclusión hacia todos los sectores de la población.

Algunos ejemplos:

- ✓ Artículo 5, en lo que se refiere a objetivos y funciones, textualmente indica "1. Constituir el órgano técnico especializado del Estado, al servicio de la Nación y con la colaboración del sector privado, para el desarrollo de los recursos humanos...
- ✓ 2. Colaborar con los planes de desarrollo del Gobierno en la consecución de las metas de formación y capacitación de la mano de obra;
- ✓ capítulo 1, artículo 2º. "Para efectos de esta ley deberá entenderse: 1. Por capacitación de los recursos humanos: El aprendizaje, adiestramiento, formación profesional y perfeccionamiento de los trabajadores del país, en las diversas actividades económicas y en todos los niveles ocupacionales."
- ✓ Entre otros.

Adicionalmente, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad – INTECAP – garantiza la atención a toda persona interesada en participar de sus servicios de capacitación, para lo cual aplica el concepto de *Universalidad de Ingreso*, que en su Normativo Interno del Participante lo define así:

"Universalidad de Ingreso

Toda persona, sin distinción de diferencia de cualquier naturaleza, como edad, género, origen étnico, posición económica, posición social, discapacidad, orientación política, orientación sexual o identidad de género, religión, creencia religiosa o ideológica, puede aspirar a ser participante de eventos de capacitación o formación profesional del INTECAP."

Para reforzar esta garantía, la Política Estratégica Institucional No. 1, textualmente dice: "Desarrollar los procesos institucionales con enfoque al cliente, garantizando el ingreso a los trabajadores y personas por incorporarse al mercado laboral, conforme a la demanda, cumpliendo el marco legal vigente, los procedimientos, requisitos técnicos y normativos de los servicios institucionales". Esta política tiene como propósito ampliar la cobertura institucional a todos los sectores de la economía, conforme a la demanda, asegurando el acceso a la formación ocupacional y capacitación a todos los trabajadores y población en general.

Sin embargo, es importante resaltar que, los servicios de capacitación que el INTECAP brinda, se realizan bajo demanda específica a solicitud de la población, de empresas y; de organizaciones públicas y privadas.

Por otra parte, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, no solamente garantiza las oportunidades de ingreso a las personas interesadas, sino también, que todas las personas reciban un buen servicio; de manera que, en su Manual de Cultura de Servicio en su estándar de "Consistencia" menciona que las personas que prestas sus servicios en el INTECAP, deben tratar a todos los clientes por igual, sin hacer ningún tipo de distinción; por lo que como indicador de este estándar, se incluye el "Trato equitativo", que textualmente dice "Tratar al cliente con respeto, actuando siempre con integridad y sin preferencia alguna, debiéndose practicar y confirmar en todas las interacciones que se tengan con el cliente".

Información Estadística

Como se indicó anteriormente, los servicios que el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad – INTECAP- son atendidos conforme a la demanda de los mismos, por lo que la información estadística que se presenta se refiere a la cantidad de personas miembros de pueblos indígenas que requirieron los servicios del Instituto. No obstante, es oportuno mencionar que las estadísticas que a continuación se encuentran,

representan a los participantes que se autodenominaron como pertenecientes a los pueblos indígenas, es decir que, puede haber participantes que no forman parte de esta estadística debido a que no todos los participantes proporcionan esta información.

Al 30 de septiembre de 2020, la atención del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad – INTECAP –, a personas miembros de pueblos indígenas fue de la forma siguiente:

Septiembre 2020

Por edad:

Edad	No. de participantes miembros de pueblos indígenas
Joven (14 – 29 años)	15,962
Adulto (30 – 65 años)	5,360
Adulto mayor (66 en adelante)	104
Total pueblos indígenas	21,426

Por género:

Género	No. de participantes miembros de pueblos indígenas
Masculino	11,274
Femenino	10,152
Total	21,426

Por pueblo:

Pueblo	No. de participantes miembros de pueblos indígenas
Maya	21,109
Xinca	125
Garífuna	192
Total	21,426